

Ginebra, 13 de junio de 2025.

Organización Internacional del Trabajo
4 Route des Morillons
CH-1211 Geneva 22
Suiza
Dag Hammarskjold N° 3177 - Vitacura
Chile
Presente

De nuestra consideración:

JOSE MANUEL DIAZ, en representación de la Central Unitaria de Trabajadores, Central Sindical de Chile, **domiciliados** ambos en calle Alameda Libertador Bernardo O'Higgins número 1346, a Uds. respetuosamente pido:

Que, por este acto, venimos en denunciar a la Contraloría General de la República de Chile, representada por doña Dorothy Pérez Gutiérrez, domiciliada en calle Teatinos N° 56, comuna y ciudad de Santiago, por realizar prácticas reñidas con la libertad sindical, según se expresa a continuación:

1. Con fecha 11 de junio de 2025, la Contraloría General de la República oficia a los sostenedores de establecimientos educaciones públicos, esto es, las Municipalidades o los Servicios Locales de Educación Pública, a fin de que se practiquen descuentos a sus remuneraciones producto de un paro de actividades por las paupérrimas condiciones laborales en que desarrollan sus labores. En efecto, y con el sólo fin de amedrentar y evitar el ejercicio del derecho a protestar, y afectando la libre determinación de las organizaciones de trabajadores; solicita a estas entidades públicas que informen los descuentos de remuneraciones por la paralización realizada.

Sin perjuicio de lo anterior, la Contraloría General de la República, con inusitada rapidez, también solicita información sobre la fecha de recuperación de las horas docentes perdidas, sin que estas horas de clases se paguen a los trabajadores.

2. Este mismo dictamen, dice relación con el descuento que debe practicarse a los funcionarios de la Corporación Nacional Forestal, quienes también realizaron una paralización de actividades por las condiciones laborales que allí se viven.
3. Luego, esta entidad, ha emitido otros dictámenes, que dicen relación con la disminución del número de horas en que los dirigentes sindicales y de las asociaciones de funcionarios pueden desempeñar su labor, como también la prohibición de realizar reuniones en horarios de trabajo
4. Hay que recordar que, en Chile, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 y 9 de la ley orgánica de la Contraloría General de la República, N° 10.336, los dictámenes como los denunciados son obligatorios y vinculantes, con lo cual las decisiones de esta entidad obligan a los funcionarios de los servicios públicos a estas restricciones que vulneran la libertad sindical.
5. Así, estos dictámenes vulneran el convenio N° 87 y 98 de la OIT. En efecto, los dictámenes, todos de rápida expedición, contrariamente al funcionamiento normal de esta entidad; afectan a las organizaciones de trabajadores y funcionarios, su funcionamiento, el que se ve restringido por los horarios prohibidos para el ejercicio de reuniones, o para el ejercicio de la función sindical; como también la disminución del número de horas en que los trabajadores dirigentes sindicales o de las asociaciones de funcionarios pueden desarrollar sus funciones.
6. Así, la Contraloría General de la República, ha emitido dictámenes que afectan a las organizaciones de trabajadores, a la manera en que los dirigentes de dichas organizaciones realizan su función, a la restricción de horas para la realización de reuniones, a las horas que los dirigentes realizan su función de representación. Del mismo modo, la rapidez de la Contraloría para emitir dictámenes que obligan a descuentos de remuneraciones por paro de actividades y el intento de forzar recuperación de clases sin el correspondiente pago de dichas horas.

De este modo, y de conformidad a lo señalado, vengo en denunciar a la Contraloría General de la República de Chile, por las actuaciones señaladas, que vulneran la libertad sindical.



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES CUT
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1346 – Santiago, Chile
presidencia@cutchile.cl – www.cutchile.cl – Teléfono: 223527600 anexo 233

